

República de Colombia



*Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia - Caquetá
Sala Primera de Decisión*

AVISO DISCUSIÓN

Se ha señalado la hora a partir de las nueve de la mañana en adelante (9:00 am) del día primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la discusión de los siguientes

P R O Y E C T O S:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
18001-31-05-002- 2010-00461-01	Pablo Antonio Ballesteros Delgado	INCODER en Liquidación, Municipio de Florencia y DNE hoy Sociedad de Activos Especiales	Ordinario Laboral - sentencia
18001-31-05-001- 2014-00096-01	Jorge Armando Ibáñez	Colpensiones	Ordinario Laboral - sentencia
18001-31-05-002- 2014-00099-01	Raúl Gasca	Colpensiones	Ordinario Laboral - sentencia
18001-31-05-001- 2015-000287-01	Hernando Tierradentro Polanco	Colpensiones	Ordinario Laboral - sentencia
18001-31-05-002- 2015-00919-01	Luis Carlos Neira Gómez	Colpensiones	Ordinario Laboral - sentencia

18001-31-05-001- 2016-00196-01	Flor Marina López López	Guido Alberto Cabal Pérez y Evelyne Silvia Elena López Silva	Ordinario Laboral – auto
18001-31-03-001- 2008-00127-01	Myriam Puentes Sánchez	Manuela Bautista Suárez	Verbal Civil – Sentencia
18001-31-03-001- 2010-00070-01	Edna Nieves Tapias	Nelson Cuellar Méndez	Verbal Civil – Sentencia
18001-31-03-001- 2015-00260-01	Noe Otavo Prieto	Colpensiones	Ordinario Laboral - sentencia

Integran la Sala el Honorable Magistrado, Doctor GILBERTO GALVIS AVE, quien actúa como Ponente, y las Honorables Magistradas Doctoras MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA y DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO.

Para los efectos de ley se fija el presente aviso en la Secretaría de la Corporación hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), oficina a la cual se remitirá por el correo institucional, al igual que a las Honorables Magistradas convocadas e integrantes de la Sala Primera de Decisión.

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff802e21e6d40553fbe315a193b0cc4043f8696e9095e8a303fca973a69b649d

Documento generado en 26/05/2023 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>